



El efecto se remite a D. Manuel Sanchez Irujo y D. Juanito Aguirre Jimenez con el fin de que como individuos de esta Corporacion Municipal y en representacion de la misma comparean ante el Notario de esta villa y llamen a efecto el otorgamiento de la citada hipoteca.

En este estado, puntuaron en el caben los mayores Contribuyentes que al ser convocados con anterioridad para este acto, y por el Sr. Presidente se dio cuenta del resultado que arrojan las quincenas practicadas por el Comisionado que existe en la realizacion de las decubiertas que resultan por cédulas personales del año economico 1883-84, en su virtud y en la precision en que estan dichos señores de resolver lo conveniente acerca del punto de que se trata en conformidad a lo dispuesto en la Instruccion siguiente, convenidos de las causas que impiden el cobro de las decubiertas que se persiguen de esta manera en la relacion cabera de este expediente y habiendo sido apreciados en primero y segundo grado, acuerdan se les relieve del pago del impuesto que se les reclama, toda vez que estan plenamente convencidos de la imposibilidad en que se encuentran de satisfacerla, y en consecuencia declaran partidas fallidas las de los individuos apreciados, y al efecto y decoro de que sea plenamente confirmada si procede la presente resolucion, disponen que por la Secretaria se forme relacion que los comprenda, expresiva de los conceptos de riqueza y causas de la insolubencia a fin de que exponiendo al publico copia de la misma por termino de diez dias, queden los demas contribuyentes expone las razones que estimen en contrario y cuyo resultado se hara constar por certificacion que al efecto se expedira, pudiendo terminada que sea este tramite, convocar de nuevo a los aqui presentes para la definitiva resolucion de este expediente.

- Modelos personales
- Credito economico
- 1883-84.
- Contribuyentes
- Juananda Martinier
- Domate Conera
- Antonio Sanchez
- Juan II Sancho
- Enrique Pardo
- Pedro Antonio Lopez
- Juan Bueno
- Pedro Lopez

Recordacion

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que la cobranza del segundo trimestre de la contribucion de impuestos y del repartimiento de espandores de esta villa, se efectue en los dias 2, 3, 4, 5 y 6 de Noviembre proximo.

Pago a la Diput. a cuen de lo que se debe.

De la propia forma se acordó se abonó a la Depositaria de fondos municipales la cantidad de cuatrocientas dos pesetas, cincuenta céntimos.

